



Firmado digitalmente por:
ALCALDE POIMA Ramon
Fernando FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/10/2021 15:43:47-0500



Resolución Ministerial

Nº 0875-2021-IN

Lima, 22 de octubre de 2021

VISTO, el Oficio N° 007-2021-FOSCECMI/PRESIDENCIA de la Presidenta del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior – FOSCECMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0665-2000-IN-FOSCECMI, modificada por Resolución Ministerial N° 0701-2004-IN-FOSCECMI, se aprueba el Reglamento del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior - FOSCECMI, con el objeto de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento del beneficio del Fondo de Seguro de Cesación para los empleados civiles nombrados del Ministerio del Interior y demás miembros del Fondo comprendidos en el mismo, así como su régimen administrativo y de control;

Que, los artículos 27 y 28 del citado Reglamento establecen que la Junta Directiva del FOSCECMI, está constituida por el Presidente y tres (3) representantes del Estado MININTER designados entre los miembros del Fondo por el Titular del Pliego y, el Consejo de Vigilancia está integrado por un (1) representante del Estado MININTER, miembro del Fondo;



Que, asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 30 del Reglamento antes mencionado, los miembros de la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia, ejercerán funciones por un periodo de dos (2) años;

Que, con Resolución Ministerial N° 025-2021-IN/SG se designaron a los representantes del Estado - Ministerio del Interior para integrar la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia del FOSCECMI, para el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2021 al 10 de enero de 2023, entre ellos, a los señores Oscar Fernando Alvarado Santillana, Elcira Soledad Rojas Galván y Flor de María Távara Gonzáles;

Que, estando a la propuesta formulada por la Presidenta del FOSCECMI a través del documento de Visto, resulta conveniente dar por concluida la designación de los señores a los que hace referencia el considerando precedente y designar a nuevos/as representantes para que integren la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia del FOSCECMI, por lo que resta del citado periodo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN y el Reglamento del Fondo de Seguro de Cesación para los



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº

Empleados Civiles del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0665-2000-IN-FOSCECMI y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Oscar Fernando Alvarado Santillana, de la señora Elcira Soledad Rojas Galván y de la señora Flor de María Távara Gonzáles como representantes del Estado – Ministerio del Interior para integrar la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior – FOSCECMI, efectuada con Resolución Ministerial N° 025-2021-IN/SG, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar como representantes del Estado – Ministerio del Interior para integrar la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior – FOSCECMI, en lo que resta del periodo comprendido entre el 11 de enero de 2021 al 10 de enero de 2023, a las siguientes personas:

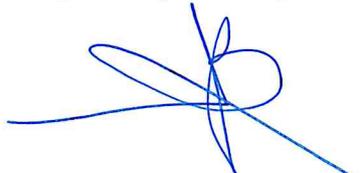
- Yosilu Bazán López con DNI N° 08136009.
- Herman William Hernández Sánchez con DNI N° 06957820.
- Linder Orlando Vásquez Gutiérrez con DNI N° 08350445.
- Luis Manuel Abanto Bravo con DNI N° 10344776.

Artículo 3.- Los órganos estructurales del Sector Interior proporcionarán las facilidades necesarias y prestarán su apoyo respectivo a los representantes designados para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los servidores indicados en los artículos 1 y 2, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
ACUÑA NAWIHAS Rodolfo FAU
20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°